

promovido por HORTIAGRICOLA S.L., según proyecto modificado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Roquetas de Mar, a 17 de abril de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

2747/06

#### AYUNTAMIENTO DE VERA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil seis, aprobó inicialmente el establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de estacionamiento en aparcamiento municipal de Vera, sito en calle Juan Anglada, y una vez finalizado el plazo de exposición pública, sin haberse presentado reclamaciones ni alegaciones al articulado de la misma, queda aprobada definitivamente la citada Ordenanza, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, que a continuación se adjunta.

#### ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL.

ARTICULO 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación al artículo 41 ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de estacionamiento en el aparcamiento municipal, sito en la calle Juan Anglada.

ARTICULO 2.- Están obligados al pago del precio público de esta Ordenanza, quienes disfruten o utilicen en beneficio particular el uso de las instalaciones propiedad municipal.

ARTÍCULO 3.- La cuantía que corresponde abonar por la utilización de las instalaciones se establece en 40 euros mensuales. En caso de alta o baja del servicio se calculará la cuantía prorrateándola por días restantes a la finalización del mes.

ARTICULO 4.- Este precio público se devenga a principio de cada mes. El pago se realizará del 1 al 5 de cada mes por meses anticipados.

ARTICULO 5.- En casos concretos y justificados, de interés público y social, previa justificación del interés, mediante el oportuno informe técnico, el Ayuntamiento podrá eximir del precio público regulado en esta Ordenanza, total o parcialmente.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el art. 70.2 de la LRRL.

Vera, a 28 de marzo de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

### Administración Autónoma

2824/06

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial de Almería

#### EDICTO

Al no haberse podido practicar la notificación de los trámites que se indican, a las personas que se citan, solicitantes de Inclusión en el Catálogo General de Explotaciones Prioritarias (Ley 19/95), por algunas de las causas referidas en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por parte de esta Delegación Provincial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

TRAMITE PA: Comunicación paralización. Se le comunica que el expediente se encuentra paralizado por su causa, y por ello, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones.

TRAMITE ED: Solicitud de documentos de archivo. Diez días hábiles para aportar los documentos reseñados. Advirtiéndole que, de no hacerlo, se entenderá decaído el expediente y se procederá a suspender su tramitación.

TRAMITE CD: Solicitud de documentos de caducidad. Diez días hábiles para aportar los documentos reseñados. Advirtiéndole que la paralización del expediente por un plazo de tres meses supondrá la caducidad del mismo.

TRAMITE RD: Resolución de denegación de inscripción. Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- TRAMITE RC: Resolución de caducidad. Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos indicados en el apartado anterior en los mismos plazos.

- TRAMITE RAD: Resolución de aceptación de desistimiento. Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos indicados en el apartado anterior en los mismos plazos.